MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

078

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0087–2009/MDLA.

La Arena, 26 de Octubre de 2009

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del año 2009, el Informe Nº 103-2009-MDLA-DPURC/E, de fecha 13 de octubre del año 2009 presentado por el encargado del área de planeamiento urbano, rural y catastro de la entidad edil al señor Alcalde, mediante el cual informa sobre la reunión sostenida con COFOPRI respecto al diagnóstico físico-legal de los Asentamientos Humanos que se encuentran en proceso de Titulación como son AA.HH. Las Malvinas, Nuevo Montegrande, San Pedro y San Sebastián del distrito de La Arena; Y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 2° inciso 14) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 194° y 195° del mismo cuerpo normativo, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el artículo 1351° y siguientes del Código Civil, la Municipalidad Distrital de La Arena tiene entre sus facultades a contratar con fines lícitos siempre que no se contravengan leyes de orden público;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando por ley obligada a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar y desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como sus atribuciones establecidas en el artículo 9º incisos 3, 26, 29, 31 y 35; el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el artículo 41º de la acotada norma legal prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículos IV y X, como en su artículo 73º numeral 2 inc. 2.1. señala "(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de la Ley, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 1. Organización del espacio físico – Uso del suelo: (...) 1.7. Infraestructura urbana o rural básica. (...)";

Que, con Informe Nº 103-2009-MDLA-DPURC/E, de fecha 13 de octubre presentado por el encargado del área de planeamiento urbano, rural y catastro de la entidad edil, se informa al señor Alcalde de la entidad edil sobre la reunión sostenida con COFOPRI respecto al diagnóstico físico-legal de los Asentamientos Humanos que se encuentran en proceso de Titulación como son AA.HH. Las Malvinas, Nuevo Montegrande, San Pedro y San Sebastián del distrito de La Arena, señalando que los asentamientos humanos se encuentran en propiedad de terceros y por cuya razón no pueden ser saneados de manera física y legal, habiéndose sugerido que la municipalidad distrital de La Arena se una con la municipalidad distrital de Cura Mori que tienen el mismo problema de saneamiento de predios y, mediante Acuerdo de Concejo solicitarle a la Municipalidad Provincial de Piura la ejecución del procedimiento de Prescripción Adquisitiva de Dominio de manera directa o vía delegación de facultades, la misma que puede suscribir convenios con la entidad de COFOPRI, quienes cuentan con personal técnico para ejecutar dicho trabajo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920 - D. L. 4134

Que, en ese orden de ideas, es de permanente preocupación por la gestión edil velar por los intereses de toda la comunidad en general y por ende ejercer acciones que contribuyan al bienestar de los pobladores y al desarrollo integral de su persona, mediante la ejecución de proyectos de inversión en obras de envergadura e impacto social relacionadas a infraestructura urbana o rural básica, que permitan un mejor y mayor acceso de la población del distrito, y que se verán materializados a través de dicha asignación de recursos económicos por parte de la Municipalidad Provincial de Piura a las entidades locales distritales como la nuestra;

Que, de conformidad con las facultades establecidas y conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el voto unánime del Pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por parte del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, señor C.P.C. Venancio Risco Juárez, de solicitar a la Municipalidad Provincial de Piura proceda a realizar la Ejecución del Procedimiento de Prescripción Adquisitiva de Dominio de los Asentamientos Humanos Las Malvinas, Nuevo Montegrande, San Pedro y San Sebastián, cuyos terrenos se encuentran en propiedad de terceros dentro de la jurisdicción del Distrito, a fin de que sean titulados por la entidad COFOPRI, el mismo que igualmente incluye a todos los demás lugares de la jurisdicción que presenten el mismo problema de saneamiento de predios; en beneficio de la población arénense y del distrito.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de Secretaría General **PONGA** en conocimiento de los demás estamentos de la administración el presente acuerdo, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

90.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO RURAL Y CATASTRO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

076

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
RECIBIDO
Nº Registro: 4874 - 2009
Fecha: 13 OCT. 2009
Hora: 4:25 Pm
Folio: 01
Firma

INFORME N° 103 - 2009 – MDLA – DPURC/E

A : CPC. VENANCIO RISCO JUÁREZ
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA ARENA.

DE : AUGUSTO FLORES SERNAQUÉ
ENCARGADO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO URBANO, RURAL Y CATASTRO

ASUNTO : INFORME SOBRE REUNION EN COFOPRI

FECHA : LA ARENA, 13 DE OCTUBRE DEL 2009

Por medio del presente me dirijo a usted, para expresarle mis saludos y a la vez informarle lo siguiente:

Que, con fecha 13 de octubre del presente año nos hemos reunido con funcionarios de COFOPRI y autoridades ediles de La Municipalidad de Cura Mori, con la finalidad de informarnos sobre El Diagnostico Físico-Legal de los Asentamientos Humanos que están en proceso de titulación, como son: A.H. Las Malvinas, Nuevo Monte Grande, San Pedro y San Sebastián.

El Arquitecto Percy Bruno, nos informó que dichos Asentamientos Humanos, se encuentran en propiedad de terceros siendo el motivo que no pueden ser Saneados Físico y Legal; por lo tanto se nos ha sugerido unirnos con La Municipalidad de Cura Mori, quienes se encuentran en el mismo problema y pedirle mediante acuerdo de consejo a La Municipalidad Provincial de Piura **LA EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MANERA DIRECTA O VIA DELEGACIÓN DE FACULTADES,** la misma que puede suscribir convenios con la Entidad de COFOPRI, quienes cuentan con el personal técnico, para ejecutar estos trabajos.

También se nos sugirió que el documento a enviar a la Municipalidad Provincial de Piura, debe contener 03 cuerpos:

1.- Historial de los AA.HH
2.-Las necesidades de cada AA.HH
3.- Petición o Solicitud

Asimismo, se acordó que el 29 de octubre del presente, se va a llevar a cabo en El Distrito de La Unión un encuentro de Alcaldes del Bajo Piura, donde estará presente la Sra. Alcaldesa de Piura, fecha oportuna, para que los alcaldes de La Arena y Cura Mori, pidan La Ejecución del Procedimientos de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de acuerdo al documento presentado, el mismo que debe ser enviado a la brevedad posible.

A la vez hago de su conocimiento que estos Asentimientos Humanos cuentan con Resolución de Creación del año 1984, formados por familias de condición humilde afectados por el fenómeno del niño de 1983.
Entre todos Los Asentamientos Humanos arriba mencionados tenemos en total de 1100 lotes sin titular.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines que estime conveniente

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Augusto Flores Sernaqué
CATASTRO URBANO